

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestr.; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Ministerio de la Gobernación

Orden circular recordando a los Ayuntamientos la obligación en que se encuentran de considerar como válidas a los efectos de pago las copias de las recetas autorizadas por el Colegio de Farmacéuticos.

Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales. — Carreteras-reparación.

### Administración provincial

Diputación provincial de León.— Comisión gestora.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes Abril último.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se comunica a éste de la Gobernación, con fecha 18 del mes en curso, la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: Repetidamente se han señalado en este Centro las dificultades con que tropiezan los Inspectores provinciales de Sanidad y regionales de Estupefacientes para llevar a cabo la comprobación en las farmacias que surten a las beneficencias municipales de productos comprendidos en el Convenio internacional del Opio, a causa de que las recetas oficiales que deben regir dichas comprobaciones son entregadas a los Ayuntamientos a los efectos del pago de sus facturas.

Como cuanto se relaciona con este particular se encuentra reglamentado en todos sus detalles en el art. 52 del Decreto de 8 de Julio de 1930, hoy Ley de la República por Decreto de 16 de Junio y Ley de 15 de Septiembre de 1931, ruego a V. E. disponga se recuerde a los Ayuntamientos a quienes pueda afectar la disposición referida la obligación en

que se encuentran de considerar como válidas, a los efectos de pago, las copias de recetas autorizadas por el Colegio de Farmacéuticos, previa confrontación con los originales y que sean presentadas por las farmacias que dispensen tóxicos para la beneficencia municipal; certificaciones que deben surtir sus efectos para el pago de las facturas correspondientes».

Y aceptando este Departamento el señalado ruego, acuerda se inserte el texto de la Orden de referencia en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones municipales a quienes afecte y puedan, por consecuencia, cumplirla en los términos que quedan expuestos.

Madrid, 24 de Abril de 1936.— P. D., M. Cuevas.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón. («Gaceta» del día 27 de Abril de 1936).

## AVISO

El BOLETIN OFICIAL se halla a la venta en la portería del Palacio Provincial, al precio de 0,50 pesetas ejemplar.

## Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales

### CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica en el kilómetro 56 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, cuyo presupuesto asciende a 21.421,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 642,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la

subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Núm. 293.—33,50 pts.

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica en el kilómetro 76 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 45.188,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.355,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Junio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de

24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Núm. 294.—32,00 ptas.

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 36,040 y 36,700 y riego superficial de alquitrán entre los puntos kilométricos 36,700 y 37 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende a 21.279,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 638,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de

estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Núm. 301.—34,00 pts.

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

#### ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión gestora sacar a pública subasta las obras de construcción de los caminos vecinales de la carretera de Adanero a Gijón a Pendilla, por Complongo y Tonín, Moral de Orbigo a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, Villarroañe a la carretera de Adanero a Gijón, Gete a la carretera de León a Collanzo y puente sobre el río Boeza en La Ribera de Folgoso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra estos intentos de subasta.

León, 12 de Mayo de 1936.—El Presidente, R. Armesto.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS OFICIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 5 del corriente mes de Mayo para las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 66 al 68 de la carretera de Sahagún a Las

Arriendas, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, Pavimentos Asfálticos, vecina de Madrid, apartado 268, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 47.331,90 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.<sup>a</sup> de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 8 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 5 del corriente mes de Mayo para las obras de reparación con riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 87, 88, 96, 97 y acopios de gravilla y emulsión asfáltica para los 91 al 94 la carretera de Villacastín a Vigo a León, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al único postor Pavimentos Asfálticos, vecino de Madrid, apartado 268, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 30.243,80 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.<sup>a</sup> de las particulares y económicas que han servido de base

a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 8 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## MINAS

### ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que visto el expediente de registro minero nombrado «Demasia a Sorpresa» núm. 8.711 y el informe emitido por la Jefatura de Minas de este Distrito:

Resultando del deslinde practicado entre las concesiones mineras «Sorpresa» núm. 5.533, «2.<sup>a</sup> Ampliación a Angeles» núm. 5.947, «La Última» núm. 5.482, «Terrible» número 6.004, «Teresa» núm. 5.810 y «Fernandita» núm. 5.857, que el terreno franco existente entre dichas minas, solicitado como demasia, tiene superficie suficiente para constituir concesión regular, con arreglo al artículo 12 del Decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1838, vigente en Minería:

Considerando que no reuniendo dicho terreno las condiciones expresadas en el Art. 65 del vigente Reglamento de Minería, de 16 de Junio de 1905, no pueden ser considerados ni demarcado como demasia, debiendo en consecuencia cancelarse este expediente.

De conformidad con el informe de la Jefatura de Minas de este Distrito, vengo en declarar sin curso y fenecido el repetido expediente, debiendo notificarse este Decreto al interesado y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos reglamentarios.

León, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Abril.

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
128	1	Felipe García García	Villafeliz	41	Industrial
129	»	Abel García Díaz	Idem	38	Labrador
130	»	Demetrio Alvarez	Ambasaguas	»	Sacerdote
131	»	José Fierros Cadenas	Villamanín	»	Jornalero
132	»	Gervasio Valle	Vega de Infanzones	50	Labrador
133	»	Felipe Almuzara	Vegacervera	33	Jornalero
134	»	Teófilo Prieto	Villafelide	»	Idem
135	»	Máximo Almuzara	Vegacervera	»	Idem
136	»	Recaredo Alonso	Candemuella	»	Idem
137	»	Angel Fernández	Villafeliz	»	Idem
138	»	Benjamín Rodríguez	San Emiliano	»	Idem
139	»	Rogelio Alonso	Candemuella	»	Idem
140	2	Julián García Suárez	Los Barrios de Luna	»	Labrador
141	»	Herminio Octavio	Vegacervera	»	Jornalero
142	»	Herminio Rodríguez	Idem	»	Idem
143	»	Antonio Pérez	La Nora	»	Idem
144	»	Francisco Díez Díez	Crémenes	»	Idem
145	»	Porfirio Vidales	La Bañeza	»	Industrial
146	3	Angel Tejerina	Sabero	»	Jornalero
147	»	Antonio Ponga	Idem	»	Idem
148	»	José López	Portilla	45	Labrador
149	»	Francisco Canal	Idem	55	Idem
150	»	Gregorio Méndaz	Villafruela	»	Carretero
151	»	Aurelio Muñiz	Pedrosa del Rey	»	Jornalero
152	»	Luis Alvarez	Idem	»	Idem
153	»	Elias Burón	Riaño	48	Idem
154	4	Esteban Merchán	Brañuelas	»	Idem
155	6	José Cantero Orejas	León	»	Panadero
156	»	Francisco Sánchez	Ciñera	26	Maestro nacional
157	»	Francisco Requejo	Vegacerneja	26	Labrador
158	»	Raimundo Alvarez	Riaño	45	Jornalero
159	»	Ramón Campo	Villanueva	30	Idem
160	»	Serafin Mancebo	Taranilla	»	Labrador
161	»	Tomás Rodríguez	Candemuella	40	Idem
162	»	Perfecto Alvarez Alvarez	Idem	34	Idem
163	7	Ramón Castro	León	36	Armero
164	»	Alfonso Díez	Ciñera	36	Jornalero
165	»	Isidoro Rubio González	Vegacerneja	27	Idem
166	»	José Prado Rubio	Idem	27	Idem
167	»	Benito Falagán	Destriana	49	Idem
168	»	Teófilo Canal	Vegacerneja	32	Idem
169	»	José Estébez	Villanueva	29	Idem
170	»	Vicente Rubio	Casasuerte	30	Idem
171	»	Pedro Vega Alcalde	Riaño	53	Idem
172	»	Pedro Alcalde	Idem	30	Idem
173	»	Angel González Fernández	Crémenes	54	Labrador
174	»	Marcelino G. Rodríguez	Idem	50	Idem
175	»	Victoriano Alonso	Villasimpliz	50	Idem
176	»	Emicio Ferreras	Vegas del Condado	28	Idem
177	»	Victoriano Rodríguez	Beberino	28	Sacerdote
178	»	Agustín González	Vegacervera	28	Idem
179	»	Amaro García Ordóñez	Riaño	28	Maestro
180	»	Lorenzo Pérez Miguel	León	28	Militar
181	8	Elias González	Idem	29	Empleado
182	»	Restituto Martínez	Vegas del Condado	28	Maestro
183	»	Amado Campo	La Robla	28	Mecánico
184	»	Alejandro Prieto	La Vecilla	38	Industrial
184	»	Basilio Sardinero	León	26	Jornalero

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad - años	PROFESION
185	8	Julián Mitre.....	León.....	27	Jornalero
186	»	Cecilio Alvarez.....	Trobajo del Cerecedo.....	35	Idem
187	»	Alberto Gómez.....	La Cándana.....	35	Idem
188	»	Nicasio Tejerina.....	Sabero.....	25	Idem
189	»	Carlos Mondéjar.....	León.....	35	Ingeniero
190	»	Baltasar González.....	Santa Lucía.....	»	Ferrovionario
191	»	Segundo Herrero.....	Vegacerneja.....	»	Labrador
192	9	Alfredo Canseco.....	Cármenes.....	39	Comerciante
193	»	Teodosio Llamas.....	León.....	44	Jornalero
194	10	Amaro García Alvarez.....	Omañón.....	41	Idem
195	»	Teodoro Otero Alvarez.....	Cirujales.....	46	Industrial
196	»	Julián Fernández.....	Omañón.....	35	Jornalero
197	»	Baltasar Díez González.....	Verdiago.....	38	Idem
198	»	Hilario González.....	Vegacervera.....	29	Idem
199	»	Herminio Gómez.....	Idem.....	46	Labrador
200	»	Virgilio Gil Reglero.....	Idem.....	28	Maestro nacional
201	11	Dimas Pérez Casal.....	Villafranca.....	39	Labrador
202	»	Ramón del Valle.....	Idem.....	60	Propietario
203	»	Antonio Alvarado.....	León.....	45	E. del Norte.
204	»	Salvador Martínez.....	Barniedo.....	28	Labrador
205	»	Teodoro Prieto.....	Idem.....	24	Jornalero
206	»	Florencio Pedroche.....	Idem.....	24	Idem
207	»	Ricardo Pérez.....	Villafranca.....	24	Labrador
208	»	Pedro Recio.....	Verdiago.....	24	Idem
209	»	José Rodríguez.....	Idem.....	35	Idem
210	15	Manuel González.....	Sena.....	25	Sacerdote
211	»	Blas García.....	Idem.....	50	Jornalero
212	»	Manuel Cuenllas.....	Rabanal de Luna.....	28	Sacerdote
213	»	Jesús Alonso Alonso.....	Villayandre.....	43	Labrador
214	»	Bernardo Rabanal.....	La Vid.....	30	Jornalero
215	»	Gaspar Valera.....	Felechares.....	35	Idem
216	»	Felipe García.....	Idem.....	28	Idem
217	15	Cayetano Turrado.....	Idem.....	21	Labrador
218	16	Amancio Santos.....	Villayandre.....	21	Jornalero
219	»	Joaquín Vega.....	Liegos.....	49	Labrador
220	»	Ceferino Fernández.....	Rabanal.....	69	Maestro nacional
221	»	Luis Merino.....	Candanedo.....	»	Jornalero
222	»	Alberto Alvarez.....	Rabanal de Luna.....	»	Idem
223	»	Acacio Rodríguez.....	Valdoré.....	»	Idem
224	»	Avelino Vélez Vélez.....	Vegacerneja.....	»	Idem
225	»	Eleuterio Rodríguez.....	Valdoré.....	»	Idem
226	»	Daniel Rodríguez.....	Acebedo.....	»	Idem
227	»	Silvino Robles.....	Villanueva.....	»	Idem
228	»	Virgilio Giménez.....	Cistierna.....	33	E. F. del Norte
229	»	Isidoro Alvarez.....	Riño.....	»	Labrador
230	17	Manuel Piñán.....	Lario.....	52	Jornalero
231	»	Amancio Tejerina.....	Escaró.....	»	Idem
232	»	Juan Hernández.....	Sueros.....	38	Militar
233	»	Doroteo Pérez.....	Escaró.....	»	Jornalero
234	»	Ramón Lanza.....	La Cándana.....	»	Labrador
235	18	Atico Ovidio Fernández.....	Aleje.....	25	Jornalero
236	»	Eugenio López.....	Idem.....	24	Idem
237	»	Estanislao Gutiérrez.....	León.....	28	Estudiante
238	»	Santiago Bayón.....	San Pedro.....	24	Industrial
239	»	Antonio Ruiz Nieto.....	León.....	32	Idem
240	»	Anselmo Gómez.....	Idem.....	33	Ferrovionario
241	»	Octavio Quiroga.....	Ponferrada.....	34	Idem
242	»	José Rojo Ibán.....	San Pedro de las Dueñas.....	»	Jornalero
243	»	Andrés Rodríguez.....	León.....	40	Ferrovionario
244	»	Santiago Castro Fernández.....	Idem.....	»	Estudiante
245	»	Salustiano Alvarez.....	Sueros.....	27	Labrador
246	20	Bernardo Díez.....	Villanueva del Condado.....	»	Idem
247	»	Constantino Melcón.....	Santa Colomba.....	»	Jornalero
248	»	Panaleón Llamazares.....	Idem.....	»	Idem
249	20	Juan Fidalgo.....	Villanueva.....	21	Labrador
250	»	Nestor Alonso.....	León.....	21	Industrial
251	»	Jose Fernández.....	La Omañuela.....	»	Cobrador
252	»	Pedro Méndez.....	Villanueva.....	28	Jornalero
253	»	César Gutiérrez.....	Idem.....	28	Idem

Numero de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad en años	PROFESION
254	20	Isaac Galán Fernández	Villager	33	Jornalero
255	»	Luis Martínez	León	49	Idem
256	22	José González Fernández	Crémenes	60	Sacerdote
257	»	Ovidio Zacaloso	Villamanín	28	Practicante
258	»	Vicente G. Solará	Riaño	25	Jornalero
259	»	José Alvarez García	León	45	Labrador
260	»	Lorenzo Arias	Villasimpliz	39	Jornalero
261	»	Antonio M. García	San Emiliano	56	Veterinario
262	»	Conrado Recio	Boñar	40	Párroco
263	»	Domingo Alonso	Cármenes	33	Veterinario
264	23	Abudio Dios Gutiérrez	Villafruela	29	Jornalero
265	»	Santos Castro García	Saelices	»	Idem
266	»	Félix Valladares	Vegamián	»	Labrador
267	»	Bernardino Blanco	Portilla	»	Jornalero
268	»	Tomás Vargas	Idem	»	Idem
269	»	Lauro Fidalgo	León	32	Idem
270	»	Paulino Fernández	Armunia	»	Idem
271	24	Justo López López	León	55	Idem
272	»	José M. <sup>a</sup> Martínez González	Porqueros	»	Idem
273	»	Antonio Hidalgo	Miñera	»	Idem
274	»	Octavio Fernández	Sena	»	Idem
275	»	Tomás Santos	Lagüelles	»	Idem
276	25	Lisardo González García	La Vid	46	Idem
277	»	Laureano Vélez	Vegacervera	24	Idem
278	»	Antonio Villar	Bembibre	52	Labrador
279	»	Santiago Alfageme	León	»	Industrial
280	»	Alejo Silva Alonso	Cistierna	»	Ferrovionario
281	»	Adolfo de Arias	León	»	Perito A. del E.
282	»	Indalecio García Otero	Robles	35	Jornalero
283	»	Pedro González García	Idem	25	Idem
284	»	Sixto Rodríguez	San Cipriano	38	Maestro
285	»	Alfredo Martínez García	Astorga	»	Jornalero
286	»	Pedro Fierro Arias	Villamanín	60	Industrial
287	»	Angel Sanjo	León	43	Obrero
288	27	Aurelio Fernández	Villasecino	33	Caminero
289	»	Baldomero Alvarez	Idem	57	Idem
290	»	Darfo García Vázquez	Puente de Domingo Flórez	»	Jornalero
291	»	Didimo Villacorta	Cistierna	34	Ferrovionario
292	»	Grato Beato Celemín	Valderas	»	Empleado
293	»	Conrado Ferreras	Villanueva	31	Labrador
294	»	Valentin Coeto	Idem	»	Idem
295	»	Enrique Hernández	San Cibrián	»	Idem
296	»	Hilario García	Solle	»	Maestro
297	»	Electo Honorio	Velilla	»	Idem
298	»	Manuel Martínez	La Bañeza	30	Jornalero
299	28	Angel Fernández	Gradefes	»	Idem
300	»	Tomás Piñán	Riaño	32	Industrial
301	»	Eulogio Fernández	Pardesivil	55	Jornalero
302	»	Tito Domínguez	Villafrea	25	Idem
303	»	Justo García	Cerecedo	»	Maestro
304	»	Valentin de la Calle	Armada	68	Jornalero
305	»	Santiago Muguruza	León	37	Idem
306	»	Julián Gallego	Riaño	28	Registrador
307	»	Valentin Sama	Idem	27	Secretario
308	29	Francisco Arias	Villasimpliz	60	Sacerdote
309	»	Toribio Fernández	San Emiliano	52	Industrial
310	»	Rafael Fernández	León	42	Carpintero
311	»	Benigno García Rodríguez	Casasuertes	»	Jornalero
312	»	Ramón Morán	Santa Lucía	45	Presbitero
313	30	José Martínez	Portilla	53	Labrador
314	»	Máximo Antón	Idem	40	Jornalero
315	»	Antonio Fernández Suárez	Suero de Cepeda	»	Cartero
316	»	Gabriel Muñoz	Santa Lucía	»	Jornalero
317	»	Amadeo Reguera García	León	25	Empleado
318	»	Francisco López López	Castrillo	»	Jornalero
319	»	Pedro Carpintero	Idem	45	Idem
320	»	Bernardino de la Fuente	Idem	51	Idem

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Santa Colomba de Curueño

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal de La Mata de Curueño, en comunicación fecha de hoy, se encuentra en su poder una yegua extraviada, de las señas que se expresan:

#### Señas de la yegua

Alzada seis cuartas, pelo rojo oscuro, estrellada y paticalzada de las patas de atrás, edad cerrada.

Lo que hago saber para conocimiento general y muy especialmente de la parte interesada.

Santa Colomba de Curueño, 9 de Mayo de 1936.—El Alcalde, José López.  
Núm. 304.—4,25 pts.

### Ayuntamiento de

#### Mansilla Mayor

Por esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 10 del actual, se acordó sacar nuevamente a subasta la construcción de cuatro edificios escolares, con sus correspondientes casas-habitación para los Maestros, en los pueblos de Mansilla Mayor, Villaverde de Sandoval y Villamoros de Mansilla, con sujeción a los proyectos redactados por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río, cuyos planos, presupuestos, memorias, pliegos de condiciones particulares y adicionales formados por el Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (sita en Villamoros) todos los días laborables, en las horas de nueve a once, hasta el día anterior a la subasta.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien éste delegue, con asistencia de la mayoría de los señores Concejales y del Secretario de este Ayuntamiento, a la hora de las diez de la mañana del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, descontando el día de su inserción.

El tipo de subasta es de noventa y cinco mil pesetas (95.000), siendo por cuenta de los respectivos pueblos el transporte de materiales de la estación de Santas Martas y el acarreo de canto, grava y arena que sean ne-

cesarios, y por cuenta del rematante el abono al Arquitecto del importe de los planos y proyectos redactados e inserciones en el BOLETÍN OFICIAL.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento en concepto de fianza provisional, cuatro mil setecientos cincuenta pesetas (4.750) a que asciende el cinco por ciento importe del tipo de subasta fijado para las mismas, debiendo el rematante prestar en su caso la fianza definitiva por el diez por ciento del importe total del remate y presentar la carta de pago que acredite la constitución de dicha fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, o sea desde la notificación del acuerdo acordando el remate y la adjudicación.

La duración del contrato será de seis meses, a partir del día en que empiecen las obras, que ha de ser a los diez días siguientes a la firma del contrato hasta la terminación total de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado con ejercicio en esta provincia, con arreglo al modelo que figura a continuación, extendidas en papel de 4,50 pesetas de la clase sexta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría municipal de esta Corporación todos los días laborables, de nueve a once, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el en que terminen los veinte días hábiles, o sea al anterior al de la celebración de la subasta, acompañando a cada una de las proposiciones la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de que se ha hecho mención.

Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Se hace constar que transcurrido el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta, no se han presentado protestas ni reclamaciones contra los mismos.

Mansilla Mayor, 13 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Abundio Alonso.

### Modelo de proposición

Don . . . ., mayor de edad, en nombre propio (o en concepto de apoderado de Don . . . .), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL número . . . . del día . . . . de . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas particulares y adicionales de este Ayuntamiento y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta y conforme en un todo con los mismos, se comprometo . . . ., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el tipo de las noventa y cinco mil pesetas o con la rebaja, advirtiéndose que serán desechadas todas las que no copien en letra la cantidad en pesetas).

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras los jornales mínimos, que serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 306.—71,00 pts.

### Ayuntamiento de

#### Valdefuentes del Páramo

Formada la lista de familias pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para el corriente año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, 8 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Dionisio Garmón.

### Ayuntamiento de

#### Quintana del Marco

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en

la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más podrá ser examinado por todos los contribuyentes en el mismo comprendidos y producir las reclamaciones que estimen justas; advirtiéndose que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas para la justificación de lo reclamado, pues las que así no se ajusten serán desde luego desestimadas.

Igualmente se halla confeccionado por la Junta pericial el repartimiento de pastos y leñas para el año de 1936, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintana del Marco, 13 de Mayo de 1936.—El Presidente, Nicolás Carrera.

#### Ayuntamiento de San Emiliano

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Ayuntamiento (negativa por no haber acudido nadie a ella) se hace saber que durante el plazo de diez días podrán formular reclamaciones todos aquellos que se consideren con derecho a su inclusión y lo mismo los que figurando en el censo anterior deban ser excluidos.

San Emiliano, 14 de Mayo de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

### Administración de justicia

#### Juzgado municipal de Boñar

Don Pedro Diez Gutiérrez, Juez municipal suplente en funciones del propietario, por incompatibilidad, de esta villa de Boñar.

Hago saber: Que en providencia de este día y por haber sido anulada la subasta de estas mismas fincas, que estaba anunciada para el día diez y seis del corriente mes, por no mediar entre la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de fecha de treinta de Abril último los veinte días que dispone el artículo 1.488 de la

Ley de Enjuiciamiento civil, y en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Lucas Ruiz y Ruiz, vecino de esta villa, contra D. Mariano Sánchez y Sánchez, vecino de Voznuevo, y para pago de trescientas cuarenta y ocho pesetas de principal y con más las costas y gastos de procedimiento, se sacan a pública subasta las dos fincas rústicas siguientes:

Primera. Un prado resaca en término mixto de Colle y Felechas, al sitio que llaman El Cantico del Otero, de cabida unos cinco celemines, que linda: por el Saliente, presa regadera; Mediodía, de Eulogio Sánchez, vecino de Felechas; Poniente, de Manuel Domingo, vecino de Colle, y Norte, del mismo. Tasado en seiscientos pesetas.

Segunda. Otro prado también regadio, en término de Colle y sitio donde llaman El Jardín, con varios árboles de chopo, de cabida cinco celemines aproximadamente, que linda: al Saliente, con arroyo; Mediodía, Claudio Rodríguez, de Colle; Poniente, herederos de Patricio; Norte, de Grandoso, y Norte, con Egidio. Tasado en quinientas cincuenta pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Mariano Sánchez y se venden para pago de la cantidad expresada y costas, debiendo celebrarse el remate el día que se cumplan los veinte a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sala Audiencia de este Juzgado y a las diez de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del que desee tomar parte en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en ella se han de consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no existen títulos de propiedad y el rematante se habrá de conformar con el testimonio del acta de remate.

Dado en Boñar, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal suplente, Pedro Diez.—P. S. M., Félix Mateo Merino.

Núm. 307.—36,50 pts.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 3.274 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada a primera.

Núm. 305.—4,50 pts

#### Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes del expresado cauce a Junta general extraordinaria para el día 24 del presente Mayo y hora de las ocho de la mañana, en primera convocatoria y a las dos de la tarde en segunda, en la casa de Concejo de Marne, para tratar en que forma se ha de hacer la canal del bosque, que va sobre la presa de Roderos y otros pueblos, que conduce las aguas para la zona de La Cerrada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Dado en Boñar, a 14 de Mayo de 1936.—El Presidente, Hilario Rodríguez.

Núm. 302.—8,50 pts.

#### Comunidad de regantes de la presa de Lumilla

Siendo llegada la época del arriendo del puerto y limpieza de la boca-presa Lumilla, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el día 24 de Mayo y hora de las tres de la tarde, bajo el tipo de mil pesetas.

Se hace saber también que como en años anteriores, se procederá a la limpieza de la presa por los cuatro pueblos regantes.

Si alguno dejare de hacerlo se procederá por los Vocales de la Junta de la Comunidad en mayoría a subasta, siendo de cuenta de cada pueblo el importe.

La limpieza se hará con arreglo a costumbres de años anteriores.

Sotico, 16 de Mayo de 1936.—El presidente de la Comunidad, Teodoro Lorenzana.

Núm. 303.—11,50 pts.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1936